

Investigación por Causa

Guía de lectura y valoración

Nuevo Pacto de Migración y Asilo de la Unión Europea

Ana González-Páramo

Sergio Gallego

Sara Muñoz

Gonzalo Fanjul

Versión de 9 de octubre de 2020

Investigación

por Causa

Este documento es una guía para entender y seguir el nuevo Pacto de Migración y Asilo publicado por la Comisión Europea el pasado 23 de septiembre. El Pacto es una Comunicación de la Comisión (COM) que responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen en sus orientaciones políticas. Por un lado 1) define una línea política y por otro 2) propone y anuncia cambios legislativos y operativos relevantes en la materia, interpelando a los colegisladores europeos (Consejo y Parlamento) a desbloquear reformas abandonadas y nuevas iniciativas legislativas. Es un documento abierto en el sentido de que seguirá poniéndose al día conforme el procedimiento avance. Consiste en dos partes: **I)** una primera de contenido técnico en la que se ofrecen enlaces a las fuentes oficiales y documentos legales así como un calendario de procedimiento institucional, en el que incluimos la hoja de ruta de la Comisión sobre las futuras medidas . **II)** En la segunda parte se desgana el contenido con apuntes por parte de la Fundación por Causa sobre su impacto e interpretación.

I

¿Dónde podemos acceder a los documentos oficiales presentados por la CE el 23 de septiembre?

- [Comunicado de prensa](#) de la Comisión Europea (CE) “Un nuevo comienzo en materia de inmigración: Crear confianza y encontrar un nuevo equilibrio entre responsabilidad y solidaridad”
- [Web](#) en español
- MEMO: Preguntas y respuestas sobre el Pacto ([ES](#))

Documentos legales (sólo algunos en español):

1. Comunicación relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo [COM\(2020\) 609 final](#)
2. Proposal for a Regulation introducing a [screening of third country nationals at the external borders](#)
3. Amended proposal for a Regulation on the establishment of '[Eurodac](#)' for the comparison of biometric data for the effective application of Regulation on Asylum and Migration Management
4. Amended proposal for a Regulation establishing a [common procedure for international protection in the Union](#)
5. Proposal for a Regulation on asylum and migration management amending Council Directive concerning the [status of third-country nationals who are long-term residents](#)
6. Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council addressing [situations of crisis and force majeure](#) in the field of migration and asylum
7. Commission Recommendation on an EU mechanism for [Preparedness and Management of Crises](#) related to Migration (Migration Preparedness and Crisis Blueprint)
8. Commission Guidance on the implementation of EU rules on definition and prevention of the [facilitation of unauthorised entry, transit and residence](#)
9. Commission Recommendation on legal pathways to protection in the EU: [promoting resettlement, humanitarian admission and other complementary pathways](#)

Investigación

por Causa

10. [Hoja de ruta para la aplicación del nuevo Pacto](#)
11. [Commission Staff Working Document](#) - New Pact on Migration and Asylum

¿Cuál es el procedimiento de discusión y aprobación del Pacto?

El calendario inmediato del Pacto es:

- **23 sept 2020:** la Comisión presentó el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo
- **24 sept. 2020:** comparecencia en la Comisión parlamentaria LIBE (presidida por Fernando Lopez Aguilar-PSOE) de vicepresidente Schinas y Comisaria Johansson para presentar el pacto.
Se envían las propuestas de Reglamento al Parlamento europeo (colegislador) donde se enmienda y luego pasará al trílogo Comisión-PE-Consejo porque seguro que será una tramitación muy complicada.
 - Aquí se puede consultar cómo avanzan las distintas propuestas en el PE y el Consejo ([observatorio del PE](#) y en cuanto al [Pacto](#) aun sin rapporteur o responsable, tan solo se sabe que lidera el procedimiento la comisión LIBE)
- **28 sept. 2020:** El nuevo Pacto de la Comisión (COM(2020)0609) entra en fase preparatoria y se designarán los responsables (rapporteur principal de la Comisión LIBE y de otras comisiones parlamentarias relacionadas)
- **8 de octubre 2020: Consejo de Ministros de Interior: Consejo de Ministros de Interior : 1) primer intercambio de opiniones sobre el Pacto:** en general estuvieron de acuerdo con el enfoque de la Presidencia de avanzar paso a paso en la nueva reforma migratoria y de asilo haciendo concesiones. La Presidencia realizará debates de orientación sobre tres aspectos: 1) procedimiento antes de ingresar a la UE 2) prevención del abuso del sistema de asilo y 3) solidaridad. Su **objetivo es lograr un acuerdo político antes de fin de año/turno**. Se agilizará la finalización de las reformas del reglamento Eurodac y el reglamento de la agencia de asilo de la UE. En cuanto a **Estados terceros del norte de África y los Balcanes Occidentales:** seguirán trabajando a través de 2 estructuras o plataformas operativas (salidas de sendas cumbres celebradas en julio 2020) de cooperación en gestión de fronteras y en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Las fechas clave en cada uno de los temas

Según los ejes del Pacto el calendario indicativo del [Roadmap](#) y conforme a los ejes trazados por la Comisión, las fechas importantes en el futuro son:

1. Gestión de la migración y el asilo

23 sept 2020: La Comisión europea propuso

- Nuevo Reglamento de gestión del asilo y la migración, incluido un nuevo mecanismo de solidaridad

Investigación

por Causa

- Nueva legislación para establecer un procedimiento de control en la frontera exterior
- Modifica la propuesta de un nuevo Reglamento sobre procedimientos de asilo para incluir un nuevo procedimiento en la frontera y hacer que los procedimientos de asilo sean más eficaces
- Modifica la propuesta de Reglamento Eurodac para satisfacer las necesidades de datos del nuevo marco

4T 2020

- **FRONTEX** debería poner en práctica plenamente el mandato reforzado sobre el retorno y proporcionar apoyo
- **Parlamento y Consejo** deberían garantizar la rápida adopción del Reglamento Eurodac revisado y del Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la UE

1T 2021

- Nombramiento de un **Coordinador de Retornos** dentro del organigrama de la Comisión, respaldado por una nueva red de alto nivel
- **Nueva estrategia sobre retornos voluntarios y reintegración** (en colaboración estrecha con Frontex)
- Parte de la **nueva Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) empezará a patrullar** las fronteras exteriores

2T 2021

- **FRONTEX** nombrará un Director Ejecutivo Adjunto para Retornos
- **Parlamento y Consejo** deberían adoptar:
 - ◆ Adoptar el Reglamento de gestión del asilo y la migración
 - ◆ Reglamento de control
 - ◆ Reglamento revisado sobre procedimientos de asilo
 - ◆ Garantizar la rápida adopción de la Directiva revisada sobre las condiciones de recepción y el Reglamento de calificación
 - ◆ Garantizar la rápida conclusión de las negociaciones sobre la Directiva de retorno revisada

2. Respuesta y Preparación ante Crisis

23 septiembre 2020: La Comisión presentó

- Plan de preparación para la migración y crisis
- Propuesta de legislación para abordar situaciones de crisis y fuerza mayor que deroga la Directiva de protección temporal

4T 2020 EM, el Consejo y la Comisión deben comenzar a aplicar el Plan de preparación para la migración y crisis

2T 2021 Priorizar y concluir el trabajo sobre el nuevo instrumento de crisis

Investigación

por Causa

3. Gestión integrada de fronteras

23 Sept. 2020: La Comisión

- adoptó Recomendación sobre la cooperación entre EM en relación con las actividades de salvamento de entidades privadas
- presentó orientaciones a los EM para dejar claro que el salvamento en el mar no puede tipificarse como delito

4T 2020

- La Comisión establecerá un Foro Schengen y lanzará un nuevo grupo europeo de expertos en búsqueda y salvamento
- La Comisión, EM y Frontex garantizarán la implementación rápida y completa del nuevo Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

1T 2021: La CE adoptará una estrategia sobre el futuro de Schengen

4T 2023: CE, EM y Frontex garantizarán la implementación y la interoperabilidad de todos los sistemas de TI a gran escala

4.- Lucha contra Tráfico Ilícito de Migrantes

4T 2020:

- Integrar la acción contra el tráfico ilícito de migrantes en asociaciones con terceros países
- Comenzar a evaluar cómo fortalecer la eficacia de la Directiva sobre sanciones a los empleadores

2T 2021: Presentar un nuevo plan de acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes para 2021-2025

5.- Relación con Estados Terceros y otros socios internacionales

4T 2020: La Comisión, en estrecha cooperación con el Alto Representante y EM:

- Iniciar el trabajo de inmediato para desarrollar y profundizar diálogos y asociaciones de migración integrales y equilibrados a medida
- Ampliar el apoyo para ayudar a los necesitados y a sus comunidades de acogida
- Aumentar el apoyo a las oportunidades económicas y abordar las causas fundamentales de la migración irregular
- Reforzar el lugar de la migración en la programación de los nuevos instrumentos en el próximo marco financiero plurianual

Investigación

por Causa

- Examinar opciones para nuevos acuerdos y arreglos de readmisión de la UE
- Hacer avanzar la recomendación sobre vías legales para la protección en la UE, incluido el reasentamiento
- Desarrollar asociaciones de talento de la UE con países socios clave

El PE y el Consejo deberían concluir rápidamente las negociaciones sobre el Reglamento Marco sobre Reasentamiento y Admisión Humanitaria

1T 2021: La Comisión, en estrecha cooperación con el Alto Representante y EM, deberán hacer uso del Código de Visados para incentivar y mejorar la cooperación para facilitar el retorno y la readmisión, preparándose también para las nuevas disposiciones del Reglamento de Gestión de Asilo y Migración

6.- Atracción de talento

23 sept. 2020: La Comisión lanzó el debate (el Pacto) sobre los próximos pasos en materia de migración legal, con una consulta pública pero tan solo quedó anunciado.

4T2020

- Proponer un paquete de habilidades y talento que incluya una revisión de la Directiva de residentes a largo plazo y una revisión de la Directiva de permiso único, además de establecer las opciones para desarrollar un grupo de talentos de la UE
- El PE y el Consejo deberían concluir las negociaciones sobre la Directiva de la tarjeta azul de la UE

7.- Apoyo a la integración y sociedades inclusivas

4T 2020: La Comisión adoptará un plan de acción integral sobre integración e inclusión para 2021-2024

21 Oct.2020:

- Se cierra el plazo de candidatura para Grupo de Expertos sobre las opiniones de los migrantes que asesorará a la Comisión sobre su estrategia general y las iniciativas específicas adoptadas en los ámbitos de la política de migración, asilo e integración
- Se cierra plazo de participación en Consulta Pública sobre la integración e inclusión de migrantes y personas de origen migrante

1T 2021: Implementar la Asociación Europea para la Integración renovada con los socios sociales y económicos y considerar la expansión de la cooperación futura al área de la migración laboral

Investigación

por Causa

Un análisis de la propuesta realizada por la CE

Valoración general: El nuevo pacto migratorio y de asilo que ofrece la Comisión mejora el anterior en las formas, pero no en el fondo. Ha cambiado el lenguaje de la Comisaría de Asuntos de Justicia e Interior, Ylva Johansson, menos negativo que el de su predecesor Avramopoulos. Pero el discurso general de la Comisión von der Leyen es claramente securitario. Es un Pacto que responde más al equilibrio de demandas nacionales confrontadas y a la presión de los Estados miembros más reaccionarios, que a una visión de la gobernanza de la movilidad humana de acuerdo a los intereses y valores europeos. Lo que está en juego en este proceso son los mismos dos grandes modelos de sociedad y globalización que se dirimen en otros tableros de la política mundial, como EEUU o el Pacífico. Con su propuesta, la CE ha optado por arbitrar un debate antes que defender una visión y ganarlo. Pero, en este caso, perpetuar el statu quo no es mantener la equidistancia, sino ceder a la visión identitaria, estrecha y autolesiva que propone el nacional-populismo.

Este Pacto aspira a guiar las negociaciones finales para iniciativas que se quedaron estancadas. Es el caso, por ejemplo de:

- **Un nuevo Reglamento sobre gestión del asilo y migración:** que reemplazaría el actual Reglamento de Dublín y relanza la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) a través del establecimiento de un marco común que contribuya al enfoque integral de la gestión de la migración que conectaría la dimensión interna y externa
- El **Reglamento de la Agencia de Asilo de la UE** → tiene por objeto mejorar la aplicación y el funcionamiento del SECA, partiendo de la labor que realiza la actual Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO).
- **Directiva de reconocimiento** (Qualification Directive) → por la que se establecen normas relativas a los requisitos 1) para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional 2) un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y 3) contenido de la protección concedida.
- **El marco de reasentamiento de la Unión**, que tras el fracaso del reparto de cuotas obligatorio, propone un complicado sistema de opciones de solidaridad a la carta.
- **Refuerzo del retorno**

Esta es nuestra **valoración de los ejes principales de la propuesta:**

1. Sobre el control de fronteras exteriores

Investigación

por Causa

El **blindaje fronterizo, la disuasión y el retorno forman la piedra angular de la propuesta**. Se introduce un **triple control** –de identidad, sanitario y de seguridad– anterior a las fronteras exteriores, seguido de un **cribado exprés** entre los susceptibles de recibir asilo y los reconducidos al retorno. Pese a ello, este **proceso podría durar hasta 12 semanas**, creándose un **limbo legal y de derechos** en una zona de tránsito, y que requerirá la estancia o detención en el mismo tipo de centros infames, cerrados o semicerrados, que han protagonizado la actualidad durante las últimas semanas.

A pesar de que se propone un **mecanismo independiente de supervisión**, habrá que prestar especial atención a las **garantías procesales, el previsible aumento de los rechazos y la transparencia en la gestión extraterritorial de las obligaciones de asilo y refugio**, incluido el **principio de no devolución. Retirado el Reglamento de Dublín**, veremos cuál es el papel de la UE a la hora de asignar responsabilidades a los Estados más allá del criterio de primer país de entrada.

Desde el punto de vista institucional, se crea la figura de un Coordinador Europeo de Retornos, se constituye una Agencia Europea de Asilo y se vuelve a reforzar Frontex, cuyos 10.000 agentes armados de la Guardia Europea de Fronteras y Costas empezarán a patrullar en 2021. **Una inmensa inversión en burocracia, personal y tecnología** que irá directamente a los bolsillos de la Industria del control migratorio, e indirectamente a los grupos de tráfico de migrantes. Para poner en pie este sistema, se calcula una inversión de **417.626 millones de euros entre 2021 y 2027, además de 29.872 millones para el refuerzo del sistema biométrico de Eurodac**.

Más en detalle:

Introducción de un cribado (screening) de ciudadanos de terceros países en las fronteras externas.

- Énfasis en el control de personas, y la aceleración de los procedimientos que concluyan con la decisión de reubicación o retorno.
- La propuesta establece un cribado previo a la entrada, aplicable a todos los ciudadanos de terceros países, que se encuentren en una frontera europea y que no cumplan con las condiciones de entrada, o bien, sean desembarcadas tras un rescate marítimo.
- Objetivos y elementos principales del cribado:
 - ❑ Examen preliminar sobre salud y vulnerabilidad
 - ❑ Identificación confrontando info con bases europeas
 - ❑ Registro de información biométrica (huellas y reconocimiento facial, en bases de datos)
 - ❑ Control de seguridad mediante bases de datos de la Unión y nacionales, SIS (Sistema de Información Schengen) para verificar que no supone una amenaza a la seguridad interna
- La propuesta provee que los derechos fundamentales deben ser protegidos por un mecanismo de seguimiento independiente, establecido por los Estados Miembro.

Investigación

por Causa

- ◆ Implicaciones presupuestarias: 417.626 millones de € para el periodo 2021-2027.

Establecimiento de Eurodac para la comparación de información biométrica

- Pese a que el número de llegadas irregulares ha descendido un 92% desde 2015, el incremento de solicitantes de asilo aumenta la carga en el proceso tanto de asilo como de retorno.
- El objetivo principal de la propuesta es aumentar el alcance de Eurodac, añadiendo nuevas categorías de personas de las que almacenar información.
- Reducción de la edad a 16 años para poder tomar las huellas digitales, permitiendo la recolección de información sobre identidad junto con datos biométricos.
- Se extiende el periodo de almacenamiento de la información.
- ◆ Implicaciones presupuestarias: 29.872 millones de € ¿para el periodo 2021-2027?

Guía de la Comisión sobre la aplicación de las normas de la UE sobre prevención de la facilitación de la entrada, el tránsito y la residencia no autorizada. [C\(2020\) 6470 final](#)

El marco jurídico: [Protocolo Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de migrantes](#) (2000) y en el Paquete de Facilitación de la UE (compuesto por la [Directiva de facilitación](#) y la [Decisión marco del Consejo](#)). La Directiva UE incluye el beneficio económico, junto con la participación en una organización delictiva o el poner en peligro la vida de las personas objeto del delito como circunstancias agravantes.

Facilitación de migración irregular engloba:

- transporte y organización del cruce de una frontera de manera irregular (sin derecho a entrar o transitar)
- proporcionar documentación falsa
- organizar matrimonios de conveniencia

Facilitación por motivos humanitarios: Aunque en virtud del artículo 1(1) de la Directiva: cualquier persona que ayude intencionalmente a un ciudadano fuera de la UE entrar, transitar o residir en la UE infringiendo la ley, deben ser sancionados.

- El artículo 1(2) abre la posibilidad a los EM de eximir la penalización de la facilitación de la entrada y el tránsito no autorizados, cuando se trata de asistencia humanitaria. Cada estado ha interpretado a su manera esta excepción: España ha adoptado casi literalmente, en la Ley de Extranjería, el texto de la Directiva. sobre la inclusión de la ayuda humanitaria como motivo de no incriminación, mientras que otros EM han utilizado construcciones diferentes.

Investigación

por Causa

Operaciones de salvamento y rescate en el mar (Art. 1 de la Directiva):

- Hay que respetar el derecho internacional del mar, y los EM tienen que exigir a los capitanes que enarbolan su pabellón, prestar asistencia a personas o embarcaciones en peligro.
- Se penalizan las operaciones de búsqueda y rescate que se lleven a cabo por actores no estatales.
- La naturaleza de “asistencia humanitaria” de un acto, se considerará caso por caso
- El deber de socorro es principio del derecho internacional consuetudinario y es vinculante para cualquier país
- Todas las personas involucradas en las actividades de búsqueda y salvamento deben observar las instrucciones recibidas de la autoridad coordinadora
- La penalización de ONG o de cualquier otro actor no estatal que lleve a cabo operaciones de búsqueda y salvamento cumpliendo el marco legal pertinente constituye una infracción del derecho internacional y, por tanto, no está permitido por la legislación de la UE.

Propuesta de Reglamento sobre situaciones de crisis y fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo (COM(2020) 613 final)

- Mecanismo de solidaridad → prevé medidas obligatorias en forma de reubicación o retorno. Plazos más cortos para la activación del mecanismo.
- Apoyo y cooperación con los terceros países: cubiertos por el mecanismo de la UE para la gestión de crisis relacionada con la migración.
- En situación de crisis o fuerza mayor pueden tener la posibilidad de no autorizar la entrada en su territorio de solicitantes sujetos a un procedimiento en frontera por un período de tiempo más largo. Pueden prolongarse hasta las ocho semanas.
- Duración máxima de 12 semanas en frontera para tramitar el retorno establecido. Durante ese período pueden permanecer detenidos los nacionales de terceros países en situación irregular.
- Las personas a las que se les ha concedido protección inmediata deben seguir considerándose solicitantes de protección internacional.

Mecanismo europeo para la preparación y gestión de crisis relacionadas con la migración (Plan de preparación para la migración y crisis) (Recomendación de la Comisión C(2020) 6469 final)

- 1) Primera etapa: los actores implicados deben proporcionar información adecuada para establecer la actualización de la situación migratoria y aumentar la eficiencia de los mecanismos para afrontar cualquier tipo de crisis migratoria.

Investigación

por Causa

- 2) La segunda etapa: debe ser aplicada a cualquier situación o desarrollo que ocurra dentro de la UE o en un tercer país teniendo un efecto y poniendo en tensión a cualquier EM o la gestión de los sistemas fronterizos que tenga ese potencial.

La Comisión, de acuerdo con el EM que se esté enfrentando a una situación de crisis migratoria, debe informar a los otros actores implicados sobre la situación para activar la etapa de crisis y el Plan de crisis migratoria.

2.- Sobre la gestión de la migración y el asilo

La flexibilidad y la empatía que están ausentes en la gestión de las fronteras exteriores aparecen cuando se trata de atender las necesidades de los propios Estados miembros. El **propósito no solo es evitar la sobrecarga de los países en primera línea, sino también desincentivar los movimientos secundarios dentro de Schengen**, un problema inquietante para la UE. En este último punto, se incorporan **alicientes para que los demandantes de asilo se queden en el país responsable de tramitar su expediente**: facilitar la reunificación familiar durante la espera, ampliar el concepto de familia a los hermanos o promover una mejor integración facilitando la educación, el acceso al trabajo y la residencia. El Pacto **renuncia a imponer un sistema de reubicación obligatoria pero sí exige elegir entre la 1) reubicación voluntaria o, en su defecto, 2) patrocinios de retorno u 3) otro tipo de contribuciones o apoyos operativos**. Este enfoque exigirá una **endiablada gobernanza y coordinación** por parte de la Comisión y las agencias europeas. Probablemente será el mayor obstáculo en el proceso legislativo que se avecina.

Entre las medidas tendientes a agilizar los procedimientos, la Comisión propone:

- **Establecimiento de un procedimiento común para la protección internacional en la UE.** Revocación de la Directiva 2013/32/EU ([COM\(2020\) 611 final](#))
- **Propuesta de enmienda del Sistema de Asilo Común Europeo.** Conjunción con otras propuestas como la introducción del cribado, la ampliación del alcance de Eurodac, y el establecimiento de procedimientos y mecanismos en caso de situaciones de crisis.
- **Propuesta de reestructuración de la Directiva de Retorno** para mejorar la efectividad de los retornos. Necesidad de un procedimiento común que reemplace la variedad de procedimientos divergentes entre Estados Miembro

Investigación

por Causa

aplicable a todas las solicitudes, permitiendo que aquellos que necesitan de protección internacional la reciban lo antes posible y asegurar un rápido retorno de solicitantes rechazados.

- **Necesidad de un vínculo estrecho entre los procedimientos de asilo y retorno para incrementar la eficiencia y coherencia en general del sistema de asilo e inmigración.** El propósito de un procedimiento de asilo y retorno conjuntos es responder rápidamente a las solicitudes de asilo abusivas, así como devolver rápidamente a aquellos solicitantes que provienen de terceros países con una baja tasa de reconocimiento.
- **Necesario abordar ciertas lagunas estructurales en el proceso.**
 - ❑ La emisión de las decisiones de asilo o retorno en actos separados, y el retraso en la emisión de la decisión de retorno.
 - ❑ El retraso de los procedimientos por parte de los solicitantes con el propósito de evitar la expulsión de la Unión.
 - ❑ Mal uso de la protección provista por el sistema de asilo.
 - ❑ Evitar la posibilidad de los solicitantes de permanecer en el Estado Miembro durante segundos o consecutivos recursos.
- Aumentar el uso de programas de retorno voluntario.
- Implementación completa de Frontex como el brazo ejecutor europeo de los retornos.
- Aliviar la carga sobre países de primera llegada, ante la inexistencia actual de un mecanismo de solidaridad efectivo, así como la inexistencia de reglas claras que desalienten y manejen los movimientos no autorizados.
- Armonizar el sistema de recepción, asilo, y retorno de los Estados Miembro. Necesidad de contar con reglas simplificadas y armonizadas sobre países de origen seguros y terceros países seguros.
- Proporcionar la necesaria flexibilidad a los EM para llevarlo a cabo, respetando plenamente los derechos fundamentales.

3.-Sobre la externalización de fronteras y la cooperación con países terceros

La gobernanza migratoria se reduce a torcerle el brazo a los países de origen y tránsito.

Tal vez sea en este punto en el que el ensimismamiento de la propuesta europea es más evidente. Más allá de las referencias retóricas al carácter estratégico de la relación con países de origen y tránsito, el Pacto insiste en la misma **lógica unilateral y utilitarista** que la UE ha venido cultivando desde hace años (muy particularmente, desde la crisis de acogida de 2014-16). [Por las buenas o por las malas.](#) a través de la cooperación o de la presión económica y diplomática, **la UE busca la complicidad de los países terceros en el control remoto, la atención o el retorno de los migrantes.**

Resulta frustrante comprobar hasta qué punto ha calado en el discurso europeo la **lógica de las causas raíz de las migraciones** (la pobreza, el desempleo) y el potencial mágico de la ayuda al desarrollo para resolverlas. A estas alturas, cuando la literatura [ha demostrado de manera abrumadora](#) que, en el mejor de los casos, la ayuda ofrece incentivos a la

Investigación

por Causa

emigración y no lo contrario, el empecinamiento de la Comisión solo puede ser entendido como un ejercicio de cinismo y de realpolitik.

Un último asunto: ¿se ha olvidado por completo la UE del [Pacto Mundial de Migraciones](#) en el que tanto capital político invirtieron algunos de sus Estados hace solo dos años? No hay ni una sola referencia en los textos a un espacio que, con todas sus limitaciones, constituye las bases de una arquitectura de gobernanza de las migraciones. Si se trata de trabajar con otros, el marco es este y los acuerdos pueden ser aterrizados en programas bilaterales y plurilaterales como los que la UE ha explorado ya con la [región iberoamericana](#) o con la de [África occidental](#).

4.- Sobre la migración legal y las políticas de inclusión

Migración legal: vaguedades y vacíos en el asunto donde la UE se la juega

Enterrada en las páginas 25 y 26 –de las 28 que componen el texto principal del Pacto– se encuentra la sección relativa a la movilidad de los trabajadores y de sus familias. La propia Comisión reconoce la importancia de este asunto y el hecho de que “la UE está perdiendo en este momento la carrera global por el talento”. Se quedan cortos. La iniciativa Labour Mobility Partnerships (Partenariados de Movilidad Laboral) [calcula que](#), en ausencia de inmigración, el conjunto de la OCDE habrá perdido en 2050 a 92 millones de trabajadores y habrá incorporado a 96 millones de pensionistas. Considerando todas las previsiones de automatización de los sectores económicos, esta organización llega a la conclusión de que no hay futuro para las economías y los Estados de bienestar europeos sin la contribución abundante y continuada de los trabajadores extracomunitarios.

Este es el elefante en la habitación del debate migratorio. El diseño de la inmigración laboral que necesita la UE exige, en primer lugar, un análisis sofisticado del futuro de nuestros mercados laborales y de las capacidades que serán necesarias para dotarlos. En segundo lugar, precisa herramientas innovadoras que garanticen las vías legales, seguras y predecibles de migración. Finalmente, necesita un marco institucional y normativo flexible, adaptativo y férreamente acordado con los países de origen. No busquen ninguno de estos elementos en la propuesta de la Comisión, que se limita a recuperar modelos existentes –como la Tarjeta Azul para trabajadores de alta cualificación– y desconcertar al personal proponiendo “abrir un debate” en algún momento sobre este asunto (¿no era eso precisamente de lo que se trataba el Pacto?). Sí incluye alguna cuestión aparentemente menor pero de enorme valor, como la extensión de las ventajas Schengen a los residentes de larga duración. Pero son casi anécdotas en un asunto que merece ser tratado con mucha más profundidad e interés.

Integración e inclusión: de nuevo relegadas

Investigación

por Causa

El esfuerzo de la Comisión por cambiar la retórica migratoria y desligarla del contexto de crisis y seguridad es apreciable, a pesar de que el contenido del Pacto contradiga ese lenguaje. Pero postergar las medidas relativas a integración e inclusión al último lugar en el listado de propuestas tampoco ayuda a dar mayor trascendencia al esfuerzo narrativo. Si, como reconoce el texto, la integración de los migrantes y sus familias es clave para su inclusión social, a pesar de ser una competencia estatal, debería incentivarse al menos con tanto entusiasmo como otras relativas al control fronterizo y migratorio, también de competencia nacional. Está anunciado para finales de año un Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2024, actualmente en un amplio procedimiento de consulta, que esperemos corrija entonces las graves omisiones de este pacto migratorio.

El Pacto se queda en anuncios en los que se refiere a migración legal e integración:

- **Reforma del esquema de Tarjeta Azul** (establecido en 2009 y en el que no participan ni Irlanda ni Dinamarca) para trabajadores extracomunitarios altamente cualificados. En [2016 se presentó una propuesta de reforma](#) para hacerlo más fácil y atractivo, pero no se culminó.
- La Comisión también propone la **revisión de la [Directiva de Permiso Único](#)** que permite a los nacionales extracomunitarios presentar la solicitud de residencia y trabajo a través de un procedimiento unificado, y equiparación de derechos laborales y de acceso a prestaciones sociales respecto a los trabajadores europeos. Su reforma busca simplificar, racionalizar, completar y mejorar en general la legislación en vigor.
- El Pacto quiere reformar la **[Directiva de estatuto de residente de larga duración](#)** para ampliar su contenido al permiso de trabajo y movilidad dentro de la UE. Esta directiva otorga a los residentes extracomunitarios por más de 5 años ininterrumpidos (con recursos suficientes y pruebas de integración en la sociedad) el acceso a un permiso de residencia de largo plazo de la UE, que es renovable. También disfrutan de igual trato y derechos laborales y acceso al empleo.
- Establecer **Asociaciones de Talento (EU Talent Pool)** para atraer profesionales que se adapten a las necesidades laborales y de competencias de la UE. Sería una plataforma de contratación internacional que complementa los mercados laborales según la coyuntura.
- Queda anunciado para finales de 2020 un nuevo **Plan de acción integral sobre integración e inclusión para 2021-2024**, que está actualmente en periodo de consultas hasta el 21 de octubre, fecha en la que se cierran plazos para:
 - Presentar candidatura al [Grupo de Expertos](#) sobre las opiniones de los migrantes que asesorará a la Comisión sobre su estrategia general y las iniciativas específicas adoptadas en los ámbitos de la política de migración, asilo e integración

Investigación

por Causa

- Participar en la [Consulta Pública sobre la integración e inclusión de migrantes y personas de origen migrante](#)

Referencias externas de interés

Audiovisuales

- **Grabación de “Una Europa en la encrucijada: una conversación sobre el nuevo pacto de migración y asilo de la UE”**, organizado por la Fundación por Causa y la Universidad de Comillas el **6 de octubre de 2020**.
Panelistas: Gemma Pinyol (Instrategies), Blanca Garcés (CIDOB), Alberto Ares (Universidad de Comillas) y Gonzalo Fanjul (por Causa):
https://us02web.zoom.us/rec/share/YTitSB612UGNSqVB6Nn1Su6a4Ys1oc1k-o6JbchNm9ip8bOu_t-pH8qs5OMgKbGB.dXyt4nWiOyROuiq9
- Read-out of the weekly meeting of the von der Leyen Commission by Margaritis Schinas, Vice-President of the European Commission, and Ylva Johansson, European Commissioner on a New Pact for Migration and Asylum
<https://audiovisual.ec.europa.eu/en/video/I-194922> (Comparecencia, discursos, y Q&A)
- Members of the Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs (LIBE) hold a debate with Margaritis SCHINAS, Vice-President for Promoting our European Way of Life and Ylva JOHANSSON.
https://multimedia.europarl.europa.eu/en/committee-on-civil-liberties-justice-and-home-affairs_20200924-0900-COMMITTEE-LIBE-B_vd

Prensa

“Agenda Exterior: pacto migratorio europeo”. Política Exterior, 1 octubre 2020:
<https://www.politicaexterior.com/agenda-exterior-pacto-migratorio-europeo/>
Sánchez asume el control del pacto migratorio para ganar fuerza en Bruselas. María Martín, ELPAIS:
https://elpais.com/espana/2020-09-27/sanchez-asume-el-control-del-pacto-migratorio-para-ganar-fuerza-en-bruselas.html?outputType=amp&_twitter_impression=true
El Pacto Migratorio ignora las pretensiones de España. María Martín. EL PAIS:
<https://elpais.com/internacional/2020-09-23/el-pacto-migratorio-europeo-ignora-las-pretensiones-de-espana.html>
Política Exterior: “Europa se coloca en el lado equivocado de la historia”
<https://www.politicaexterior.com/europa-se-coloca-en-el-lado-equivocado-de-la-historia/>
EU Observer: <https://euobserver.com/migration/149530>
Euractiv : <https://www.euractiv.com/section/justice-home-affairs/news/eus-new-migration-pact-to-request-mandatory-solidarity-from-member-states/>

Investigación

por Causa

Politico europe:

<https://www.politico.eu/article/how-viktor-orban-broke-the-eu-and-got-away-with-it-hungary-rule-of-law/>

Le Monde:

https://www.lemonde.fr/idees/article/2020/09/24/europe-et-migrants-la-necessite-d-un-compromis_6053438_3232.html

BBC: <https://www.bbc.com/news/world-europe-54249312>

The Guardian: [NGO refugee rescuers unimpressed by EU's proposals for a new migration and asylum pact](#)
[EU's migration proposals draw anger on left and leave questions unanswered](#)

Statewatch:

<https://www.statewatch.org/news/2020/september/eu-the-new-pact-on-migration-and-asylum-documentation-context-and-reactions/>

<https://www.statewatch.org/analyses/2020/first-analysis-of-the-eu-s-new-asylum-proposals/>

Deutsche Welle (DW) Opinion: EU migration pact has already failed

<https://www.dw.com/en/opinion-eu-migration-pact-has-already-failed/a-55059684>

Schengenvisainfo:

- sobre reacciones de EM:
<https://www.schengenvisainfo.com/news/eu-member-states-show-mixed-reactions-to-new-migration-pact/>
- sobre la acogida por los eurodiputados de la Comisión LIBE
<https://www.schengenvisainfo.com/news/meps-doubt-new-migration-pact-is-sufficient-to-bring-real-change/>

Sociedad civil/think tanks

Joint Statement: The Pact on Migration and Asylum: to provide a fresh start and avoid past mistakes, risky elements need to be addressed and positive aspects need to be expanded

<https://www.statewatch.org/news/2020/october/joint-statement-the-pact-on-migration-and-asylum-to-provide-a-fresh-start-and-avoid-past-mistakes-risky-elements-need-to-be-addressed-and-positive-aspects-need-to-be-expanded/>

Nuevo Pacto de Migraciones y Refugio. Sercivio Jesuita a Migrantes/ SJM:

https://sjme.org/wp-content/uploads/2020/09/SJM_LUMEN_PACTO_2020.pdf

No es un pacto de migración y asilo sino de control de fronteras. Gemma Pinyol.

Agenda Publica:

<http://agendapublica.elpais.com/sobre-el-nuevo-pacto-de-migracion-y-asilo-sobre-control-de-fronteras/>

ECFR:

https://www.ecfr.eu/article/commentary_uncertain_solidarity_why_europes_new_migration_pact_could_fall_a

ECRE Editorial: The Pact on Migration and Asylum: it's never enough, never, never

<https://www.ecre.org/the-pact-on-migration-and-asylum-its-never-enough-never-never/>

Institut Montaigne, New Pact on Migration and Asylum: Living Up to Our Values

Investigación

por Causa

<https://www.institutmontaigne.org/en/blog/new-pact-migration-and-asylum-living-or-values>

Odysseus Network: European Realpolitik: Legislative Uncertainties and Operational Pitfalls of the 'New' Pact on Migration and

Asylum <http://eumigrationlawblog.eu/european-realpolitik-legislative-uncertainties-and-operational-pitfalls-of-the-new-pact-on-migration-and-asylum/> y blog sobre el

Pacto :

<http://eumigrationlawblog.eu/series-on-the-migration-pact-published-under-the-supervision-of-daniel-thym/>

University of Oxford, Faculty of Law. New Pact on Migration: An Exacerbation of Past Failures in Shiny New Packaging

<https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2020/09/new-pact>

Friedrich Naumann Foundation. Overcoming the Migration Deadlock: What Can the New EU Migration Pact

Achieve? <https://fnf-europe.org/2020/09/29/overcoming-the-migration-deadlock-what-can-the-new-eu-migration-pact-achieve/>

ECFR, Uncertain solidarity: Why Europe's new migration pact could fall apart.

https://www.ecfr.eu/article/commentary_uncertain_solidarity_why_europes_new_migration_pact_could_fall_a

PICUM, the Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants:

<https://picum.org/statement-on-the-upcoming-eu-pact-on-asylum-and-migration/>

(posición anterior al Pacto)

The New Humanitarian, 'No more Morias': New EU migration policy met with [scepticism](#) (link)

Amnistía: [Migration Pact is not a fresh start but a false start](#) (Amnesty, link)

Pro Asyl: [Teuflicher Pakt der Entrechtung – Erste Reaktion von PRO ASYL zum New Pact on Migration and Asylum](#) The Civil Fleet: [Devilish pact of deprivation of rights - PRO ASYL's first reaction to the New Pact on Migration and Asylum](#)